

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 11 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 132-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 11 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 588, de fecha 10 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 045-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 23 de abril del 2019, Expediente N° 4422-2019 de la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, mediante Expediente N° 4422-2019, la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B notifica a la Municipalidad para el pago de la retribución económica para el uso del agua y las tarifas de deudas desde el año 2007 al 2019 por un monto de S/. 23,522.44 soles,

Que, mediante Informe N° 045-2019-MDJLBYR/OAF, la Oficina de Administración Financiera solicita certificación presupuestal, y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 588 por la cantidad de S/. 23,522.44 soles,

Que, mediante Informe N° 132-2019-MDJLBYR/OAF, de la Oficina de Administración Financiera señala que se le adeuda a la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, el monto de S/. 23,522.44 soles, por lo que solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente certificación presupuestal, la cual fue otorgada mediante Certificación N° 588,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N°
AREQUIPA - PERU

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 23,522.44 (Veintitrés mil quinientos veintidós con 44/100 soles) a la Junta de Usuarios Chili No Régulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Carrera
Gerente Municipal

c.c Archivo

G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos